



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8214

02/04/2020

19755

**AUTOR/A: STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que el Gobierno español adoptó diversas medidas, desde el mes de enero de 2020 en relación con la crisis del COVID19:

En enero, se procedió a aislar preventivamente a los ciudadanos españoles procedentes de Wuhan en el Hospital Gómez Ulla. El Ministro de Sanidad informó de la situación del Coronavirus en el Consejo de Ministros del 28 de enero, elaborando un protocolo de actuación siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Asimismo, el Ministerio de Sanidad convocó un Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS) para abordar la situación del coronavirus.

El 4 de febrero de 2020, el Consejo de Ministros aprobó la creación del Comité de Coordinación Interministerial ante la amenaza para la Salud Pública producida por el coronavirus. Se configuró como un grupo de trabajo para hacer seguimiento y evaluación de la situación sanitaria, además de coordinar la respuesta transversal del Gobierno. Asimismo, se convocó un nuevo SNS para ofrecer la información disponible y coordinar las medidas a tomar con todas las Comunidades Autónomas. El Gobierno español participó en la reunión del Centro Europeo de Control de Enfermedades para unificar criterios epidemiológicos sobre medidas para combatir la pandemia y la rápida expansión en la población.

Ante la posible situación de desabastecimiento de determinados productos sanitarios, necesarios para la protección ante el contagio, España se sumó desde el primer momento a la iniciativa de la Comisión de utilizar el procedimiento de Compras conjuntas de los Estados miembros para garantizar el suministro de la dotación necesaria. El primer Acuerdo sobre Compras conjunta se realizó el 28 de febrero



Después del Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO) extraordinario de 6 marzo dedicado a la crisis del coronavirus y de la Declaración de Pandemia por parte de la OMS, se proclamó en España el Estado de Alerta. En el Consejo Europeo de 17 de marzo, los Estados miembros acordaron aplicar una restricción parcial de acceso al territorio de la Unión Europea (UE) durante un plazo de 30 días. España adoptó esta medida mediante la Orden INT/270/2020, de 21 de marzo, por la que se establecen criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la UE y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A partir de esa fecha, España sigue vinculando sus decisiones a los criterios de la comunidad científica, tanto a nivel nacional como europeo. Para la mejor coordinación y acción conjunta se celebran semanalmente video-conferencias de los Ministros de Sanidad Europeos, que cuentan con la presencia de las Agencias europeas relacionadas con la Salud bajo la dirección de la Comisaria Sra. Kyriakides.

Asimismo, se han mantenido contactos regulares entre España y la Comisión Europea celebrándose nuevas video-reuniones el 26 y el 30 de marzo.

Por último, cabe indicar que en la video-conferencia de 7 de febrero, España estuvo representada por el Consejero de Sanidad de la Representación Permanente ante la UE.

Madrid, 12 de mayo de 2020

